



**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Mireia Vehí i Cantenys de la Candidatura d'Unitat Popular (CUP-PR), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** relativa a la regulación de los precios del alquiler de vivienda a través de una futura ley al respecto.

Congreso de los Diputados, Madrid 29 de octubre de 2020

Mireia Vehí i Cantenys

Diputada CUP

Portavoz GP Mixto

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación marcada por la emergencia sanitaria, social y económica es más imprescindible que nunca garantizar derechos básicos para rescatar urgentemente a la ciudadanía en clave social. El derecho a la vivienda, elemento fundamental para que las familias puedan tener una vida digna, no está garantizado en el estado español cuando nos encontramos a diario situaciones de desahucios sin alternativa habitacional, miles de familias que no pueden pagar alquileres desorbitados ni tampoco hacer frente al pago de sus hipotecas.

Son muchas las organizaciones en defensa del derecho a la vivienda que llevan advirtiendo durante muchos años que la situación actual viene marcada por la dinámica de los últimos años y de los gobiernos que han estado promoviendo políticas que favorecen la liberalización del mercado de la vivienda, comportando una subida de precios desorbitada que no se adecua a los salarios que percibe la mayoría de la clase trabajadora del estado español. Por citar un ejemplo, los jóvenes que son uno de los colectivos más afectados por el impacto social y económico de esta crisis, en Catalunya, han de destinar el 120% de su salario para poder pagar el alquiler de un piso y en el estado español solamente el 18% de los menores de 29 años están emancipados, siendo esta la cifra más baja desde el año 2002.

El Parlament de Catalunya aprobó el pasado mes de septiembre la Ley 11/2020 *de mesures urgents en matèria de contenció de rendes en els contractes d'arrendament i d'habitatge*, para la regulación de los precios del mercado de alquiler, y algunos partidos ya han anunciado que la van a recorrer al Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional, que se ha convertido en la tercera cámara legislativa del Estado Español, tiene una trayectoria sistemática de dilapidación de derechos por la vía de suspensión de legislación del Parlament de Catalunya orientada a la garantía de derechos colectivos - entre las más destacadas la Ley 19/2017 del referéndum para la autodeterminación de Catalunya, parte de la Ley 24/2015 de derecho a la vivienda, o parte de la Ley 16/2017 de lucha contra el cambio climático -, y es imprescindible que el Gobierno se comprometa a blindarla y a no llevarla al Tribunal Constitucional.

La situación de emergencia habitacional, de precariedad laboral y de dificultades para acceder a la vivienda hacen que sea obligatorio que desde las instituciones públicas se tomen medidas para paliar la crisis socioeconómica y sanitaria.

El Gobierno español asumió la mala gestión de la crisis de los bancos con el mercado de la vivienda, es el momento de que asuma la responsabilidad que tiene para utilizar la cartera de viviendas de la SAREB para parque público, autorizar la paralización de los desahucios, prohibir las SOCIMIS y regular los precios de la vivienda para que los grandes fondos de inversión no sigan especulando con el derecho a vivir en condiciones dignas en plena pandemia de la COVID-19.

### MOCIÓN

Por todo esto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular el mercado del alquiler de viviendas con un máximo de 3 meses con un índice público y social de precios.
2. No presentar un recurso de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional de la Ley 11/2020 del Parlament de Catalunya de mesures urgents en matèria de contenció de rendes en els contractes d'arrendament i d'habitatge, i de la modificació de la Ley 18/2007, de la 24/2015 y de la 4/2016 del Parlament de Catalunya relativas a la protección del derecho a la vivienda.
3. Suspender los desahucios de cualquier tipo y razón en el marco del estado de alarma, como ya hacía el RD 11/2020 de 31 de marzo.
4. Prohibir las SOCIMIS (Sociedades Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario) creadas con la ley 11/2009.
5. La movilización de emergencia de la cartera inmobiliaria de la que dispone la SAREB para que pasen a formar parte del parque público de vivienda.